

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-1257-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Asunto: Atención a Solicitud Ciudadana para Análisis de Competencias Porcentaje de opacidad.

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-DC-RCMF-2024-0332-O, de 4 de junio de 2024, mediante el cual se solicitó:

"(...) recibida en su despacho remitida por el ciudadano Oswaldo Guamán Martínez, Presidente FENATEI, respecto al porcentaje máximo de opacidad al pasar la revisión técnica vehicular, se ha determinado que el contenido de dicha solicitud no corresponde a las competencias asignadas a mi cargo, según lo estipulado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

(...) se realice un informe técnico sobre el impacto ambiental que tendría la modificación del porcentaje máximo de opacidad, establecido en la Ordenanza Metropolitana N°0189".

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el Informe técnico solicitado.

Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 del 21 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Codificación de sus Anexos (Anexo/Ordenanzas Derogadas/página 1380), se coteja que la Ordenanza 189 de 04 de diciembre de 2017 "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 213 SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V, "DEL MEDIO AMBIENTE", LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFORMADA POR LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 159 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011", se encuentra derogada, por lo que se recomienda que las revisiones o actualizaciones a ser ejecutadas se realicen directamente al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito - Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 sancionada el 12 de abril de 2024.

Adicional es menester indicar que de conformidad a la Ordenanza Metropolitana No.

Oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-1257-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

001-2019 del 21 de marzo de 2019 (artículos 3070 y 3071), actual Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 sancionada el 12 de abril de 2024, artículos 3436 y 3437, se establece que el control de la emisión de gases contaminantes o de opacidad se realizará conforme a la normativa que para el efecto ha sido dictada por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), normativa que deberá ser considerada para cualquier modificación de los límites máximos permitidos de emisiones para vehículos a diésel.

Finalmente, es importante referenciar otras normas internacionales respecto a la opacidad, las cuales son más restrictivas que las nacionales, tales como: Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Bogotá, 1997.EPA 94: Code of Federal Regulations Protection of Environment 40. Part 86 (Revised as of July 1. 1996) Control of air pollution from new and in-use motor vehicles and new and in-use motor vehicle engines: certification and test procedures: 86.090-8 Emission standards for 1990 and later model year light - duty vehicles (Diesel and gasoline); 86.091.9 Emission standards for 1991 and later model year light - duty trucks (diesel and gasoline); 86.094.11 Emission standards for 1994 and later model year diesel heavy-duty engines vehicles. U.S Environmental Protection Agency, EPA. Washington D.C., 1996. EURO II: Community Directive (Directive 88/77/EEC). Regulation 49, gaseous pollutants. Truck and buses > 3,5 Ton. EEC regulation for small utilite records. Enforcement date: 01.10.1993 new models, 01.10.1994 new vehicles. European Economic Community. Brussels. 1996.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo
SECRETARIO DE AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2024-0332-O

Anexos:

- IT_opacidad_MvDs11062024_2-1-signed (1).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SA-2024-1257-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Lesly Pamela Carrion Mena
Funcionario Directivo 5/ Asesora
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora Ingeniera
Vielka Cristina Altuna Alvarez
Funcionario Directivo 6 / Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento Ambiental
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DMRCA - UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Señora Ingeniera
Rosa Elizabeth Fonseca Vasconez
Directora Metropolitana de Regularización y Control Ambiental
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Señorita Tecnóloga
Catalina de los Angeles Rueda Godoy
Asistente Administrativa - Servidor Municipal 5
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Señora Ingeniera
Maria Valeria Diaz Suarez
Servidor Municipal 13 / Especialista Ambiental
SECRETARÍA DE AMBIENTE - DMRCA - UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: MARIA VALERIA DIAZ SUAREZ | mvds | SA-DMRCA-UCSA | 2024-06-11 | |
| Revisado por: Vielka Cristina Altuna Alvarez | va | SA-DMRCA-UCSA | 2024-06-11 | |
| Aprobado por: Santiago Fernando Sandoval Gallardo | ss | SA | 2024-06-14 | |

